

**Autorizan viaje de funcionario para participar en reuniones de negociación con organismos oficiales del Brasil**

**RESOLUCION SUPREMA N° 254-2003-EF**

Lima, 11 de diciembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el señor PEDRO VALENTIN COBEÑAS AQUINO, funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, viajó a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para participar en las reuniones de negociación con organismos oficiales de dicho país, relacionadas con el desarrollo de los Mecanismos Financieros Innovadores para la Defensa de la Gobernabilidad Democrática que fueran propuestos por el Gobierno Peruano en la XVII Cumbre del Grupo de Río, que se llevó a cabo los días 3 y 4 de noviembre de 2003;

Que, en consecuencia, es necesario exceptuar de la prohibición establecida en el Decreto de Urgencia N° 017-2003, el viaje del citado servidor, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 18 de la Ley N° 27879, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2003; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar en vía de regularización, por excepción, el viaje del señor PEDRO VALENTIN COBEÑAS AQUINO, funcionario del Ministerio de Economía Finanzas, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 2 al 5 de noviembre de 2003, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle

Pasajes	: US\$	1 070,53
Viáticos	: US\$	600,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	28,24

**Artículo 3.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ROSPIGLIOSI C.  
Ministro del Interior  
Encargado del Despacho de la  
Presidencia del Consejo de Ministros

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Economía y Finanzas